

ACTA NÚMERO DIECISIETE.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las trece horas del día veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Visto el proyecto de reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Zacatecoluca, departamento de La Paz; presentada por la Comisión Especial nombrada para tal efecto, en acuerdo municipal N° 30 asentado en el acta N° 12, de fecha 20/07/2018; y **CONSIDERANDO: I.-** Que la Ordenanza en mención fue emitida en el año 2003; quince años después, la ciudad de Zacatecoluca se ha desarrollado y ha crecido, lo que demanda un esfuerzo mayor y más costos económicos para brindar los servicios de competencia

municipal; ello ha originado que algunos servicios tales como el alumbrado público y la recolección y disposición final de desechos, estén –al igual que en la mayoría de municipios del país– parcialmente subsidiados con fuentes de financiamiento diferentes del Fondo Propio; **II.-** Que para subsidiar los servicios cuyas tasas son insuficientes para financiarlos, se ha empleado hasta donde la Ley lo ha permitido, el Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), lo cual constituye una limitante para la inversión en proyectos de infraestructura y programas sociales en beneficio de las comunidades más necesitadas del municipio de Zacatecoluca; **III.-** Orientados por el principio de equidad territorial que conduzca al desarrollo de Zacatecoluca como territorio, se estima necesario efectuar una actualización tributaria, a fin de disminuir en buena medida el déficit de las tasas que se cobran con el valor real de los servicios que se prestan, y así destinar mayor cantidad de recursos del FODES, a proyectos de infraestructura, sociales y de introducción de servicios básicos, en las comunidades más necesitadas; **IV.-** Se ha verificado que la reforma propuesta, es equilibrada y la tasación ya actualizada, se sitúa por debajo del promedio de la tasación de otros municipios del país, comparables a Zacatecoluca; **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 ordinales 1º y 5º de la Constitución de la República; 3 numerales 1 y 5, 30 numeral 4 del Código Municipal; y, 2, 5, 7 inciso 2 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal; por mayoría, **ACUERDA:** a) Autorizar en esta fecha la **EMISIÓN DEL DECRETO N° 8 - 2018**, que contiene la «REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», que entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial; b) Autorizar la **EROGACIÓN** de doscientos setenta y nueve 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$279.30), de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%, a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, en concepto de **pago de publicación** de Decreto Municipal N° 8 - 2018. El gasto se aplicará al Código 54313 y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita el cheque certificado. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.-** En relación al pago por la adquisición de bienes y servicios, emitidos por órdenes de compra y presentados por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

	FODES, 25%	
O. de C.	CONCEPTO	MONTO
736	Francisco Roberto Abrego de Paz, por pago de servicios de mantenimiento preventivo de impresora de Colecturía, 2 contómetros, detector de billetes, máquina de escribir y fax del Registro del estado Familiar, impresora de cuentas corrientes	\$287.00

	y rastro municipal, impresora matricial, fax de tesorería, y máquina de escribir de cuentas corrientes.	
737	Marilyn Auxiliadora Cañas Manzour, por compras de 100 libras de café para la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.	\$300.00
733	Felipe de Jesús Orantes García, por compras de 20 bloks de talonarios de revisión de ganado, 20 block de talonarios de solvencias, y 20 block de talonarios de misiones oficiales.	\$215.00

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- En cumplimiento a las obligaciones de este Municipio a favor de los empleados de esta Alcaldía Municipal; el Concejo, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe el **TRASLADO DE FONDOS**, según detalle siguiente: Retirar del Fondo General Municipal, 5% Reserva, la cantidad de trece mil diecisiete dólares de los Estados Unidos de América **(\$13,017.00)** y remesarlo a la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; y, **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS**, a) retirar de la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, 5% Fiestas Patronales, la cantidad de dieciséis mil ciento diez dólares de los Estados Unidos de América **(\$16,110.00)** y remesarlos a la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; b) Retirar de Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%, la cantidad de cuarenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$46,000.00)** y remesarlos a la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal. Dicho préstamo será destinado a solventar pago de planilla de los empleados de esta Alcaldía del mes de agosto del año 2018; debiendo efectuar el reintegro en el presente periodo fiscal. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo, y Décimo Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto en el literal «b)», de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- En relación al apoyo que se les brinda a las personas de escasos recursos económicos en la donación de ataúdes y al pago del proveedor de los mismos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación del CEP 14, Fondos Propios, por la cantidad de un mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América **(\$1,310.00)**, a favor de Maderas y Ferretería «El Bosque», propiedad de José Elmer Landaverde, en concepto pago de la factura N° 000641, por la adquisición de 9 ataúdes grandes estilo ochavados, 1 ataúd grande y 1 ataúd pequeño; debiéndose comprobar el gasto conforme a lo prescrito en el Art. 86 inc. Segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que ante la ausencia de la Registradora del Estado Familiar, por estar incapacitada y de la Registradora Auxiliar del Estado Familiar, por fallecimiento de su progenitora; y que siendo necesario expedir las certificaciones, registrar hechos y actos jurídicos inherentes al Registro del Estado Familiar; es procedente, delegar a una empleada de Carrera, con la experiencia necesaria; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la Ley; por unanimidad, **ACUERDA: DELEGAR** la firma de Registradora Auxiliar

del Registro del Estado Familiar, que deban realizarse en todos los hechos y actos jurídicos que deban registrarse en el Registro del Estado Familiar, a partir del día 03 de septiembre hasta el 05 de septiembre del año 2018, a la señora **DAYSSI PATRICIA MIRANDA DE VÁSQUEZ**, quien deberá firmar en ausencia de la Registradora Auxiliar Sra. Blanca Julia Trejo de Villalobos. La señora Miranda de Vásquez, ejercerá las funciones conferidas en virtud de este acuerdo *ad honorem*, por ostentar el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, de esta Administración Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Visto el escrito presentado por la Profa. Ángela del Pilar Henríquez de Mejía, quien en su calidad de representante de ANDES, Seccional La Paz, solicita la donación de almuerzos o su valor económico para 24 personas que asistirán al Diplomado de Teoría y Metodología del Ejercicio Pedagógico no Sexista e Inclusiva, a desarrollarse en esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Autorizar** la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**), a favor de la Sra. **ÁNGELA DEL PILAR HENRIQUEZ DE MEJÍA**, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de apoyo económico destinado a sufragar gastos del Diplomado de Teoría y Metodología del Ejercicio Pedagógico no Sexista e Inclusiva; **b) Instruir** a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal A del presente acuerdo, con los fondos asignados al Despacho Municipal; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- En relación a la Política Administrativa sobre los Porcentajes de Descuentos por Préstamos Personales e Hipotecarios de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, aprobada en acuerdo municipal N° 29, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 12, de fecha 20/07/18; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que el objetivo de la Política antes mencionada, es la de regular los porcentajes de descuento salarial de los empleados o funcionarios de esta Alcaldía, por créditos personales o hipotecarios de consumo y crédito hipotecarios para la adquisición de vivienda nueva o usada, terrenos, construcción, remodelación, y ampliación de vivienda que concedan las instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero; **II.-** Que se ha efectuado un análisis respecto de los descuentos que se realizan a las remuneraciones del Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Regidores Propietario y Suplentes que integran el Concejo Municipal de Zacatecoluca, advirtiendo que las remuneraciones que reciben por sesión no constituyen salario y que tampoco los funcionarios de elección popular están sujetos al mismo régimen de los empleados o trabajadores que reciben salario; **III.-** Que en otro orden de ideas del Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Regidores Propietario y Suplentes que integran el Concejo Municipal de Zacatecoluca, si bien no tienen la calidad de patrono en estricto sentido, si son parte patronal durante el periodo constitucional para el cual han sido elegidos; **IV.-** Por lo antes expuesto se estima que los Regidores Propietario y Suplentes no deben estar sujetos a la Política antes mencionada; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Definir**, a

partir del 01 de septiembre del año 2018, que el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Regidores Propietario y Suplentes que integran el Concejo Municipal de Zacatecoluca, **no estarán sujetos** a la Política Administrativa sobre los Porcentajes de Descuentos por Préstamos Personales e Hipotecarios de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, aprobada en el acuerdo aprobada en acuerdo municipal N° 29, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 12, de fecha 20/07/18; pudiendo la Jefatura de Recursos Humanos de esta Alcaldía, autorizar los descuentos independiente del monto de la cuota a aplicar, en la planilla de dietas, cuyo plazo será para el cual fueron electos. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «**PAVIMENTACIÓN DE PASAJE DR. GÓMEZ MOLINA**», a fin de construir los drenajes y el acceso revestido, mejorando el acceso peatonal y vehicular de los habitantes de la comunidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de Proyectos, formular la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «**PAVIMENTACIÓN DE PASAJE DR. GÓMEZ MOLINA**». COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Síndico Municipal

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal